



REGLAMENTO DE JUSTIFICANTES

PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN CP. GILBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

El justificante se concibe como un derecho que tiene el alumno para apoyarlo a que cumpla con el porcentaje de asistencia vigente en la institución.

Para tal efecto, la expedición del mismo se sujeta a los siguientes criterios:

- I. El justificante no evade la responsabilidad de cumplir con las tareas, trabajos o exámenes que por la(s) inasistencia(s) no pudieron entregar y/o realizar en las fechas establecidas.
- II. El alumno podrá solicitar un justificante siempre y cuando haya faltado por las siguientes razones:
 - a. Haber estado enfermo y requerir descanso. Avalado con una responsiva médica (receta de IMSS ISSSTE, ISSSTEP, SSA).
 - b. En caso de ser de un servicio particular presentar receta médica con cédula profesional del médico que extiende la misma.
 - c. Enfrentar una situación familiar grave que altere la tranquilidad personal del joven y que requiera la presencia, efectivamente, del alumno.
 - d. Asistir a alguna actividad escolar con autorización o bajo la responsabilidad del personal académico o administrativo del colegio.
- III. Al alumno se le negará la expedición del justificante por las siguientes razones:
 - a. Realizar actividades de índole personal que coincidan con su horario de clases.
 - b. Por salirse de clases para realizar tareas trabajos o actividades de otras materias.
 - c. Por cumplir actividades laborales que les impidan cumplir con su horario de clases.
 - d. Por llegar tarde a la escuela, fuera de los límites de tolerancia que maneja cada turno y horario escolar.
- IV. Procedimientos para solicitud y uso del justificante:
 - a. El alumno tendrá como fecha límite para realizar la solicitud y presentación del justificante a los maestros con los que faltó, un periodo no mayor a tres días hábiles siguientes
 - b. Las personas autorizadas para la solicitud del justificante únicamente serán: el mismo alumno, los padres de familia y/o el tutor a criterio de los directivos y debidamente identificados. (presentar documento oficial que lo acredite).



Escuela Preparatoria Federal por Cooperación C.P. Gilberto Martínez Gutiérrez

Clave EMS-2/83

- c. Si la situación impide la asistencia del alumno(a) a clases por un tiempo mayor a tres días, es necesario que sus familiares den aviso para poder notificar a los maestros con tiempo y poder prever algún problema mayor.
- d. Los Docentes deberán firmar de enterados y el alumno conservará el documento para alguna aclaración posterior en caso de ser necesario.
- e. El alumno deberá cuidar su justificante hasta que lo haya presentado a sus maestros, si se pierde no habrá reposición por ningún motivo.
- f. Los maestros no tendrán que quedarse con ningún justificante, si eso sucede el alumno será el responsable de recuperarlo.
- g. Durante los periodos de exámenes parciales, semestrales, exámenes extraordinarios y cursos inter semestrales no se expiden justificantes, salvo casos excepcionales.
- h. Los asuntos y puntos no mencionados en el presente reglamento y que están relacionados con la emisión y uso de justificantes quedan a criterio de las autoridades educativas de la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación CP. Gilberto Martínez G., para su análisis y ejecución.

**ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN**